

Proposición a la Asamblea General de Accionistas de Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. E.S.P.

Con el propósito de continuar adoptando medidas de buen gobierno traídas por la Circular Externa 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia (Código de Mejores Prácticas Corporativas – Código País), se propone a la Asamblea General de Accionistas adicionar a los Estatutos Sociales el artículo 68 que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 68: GOBIERNO CORPORATIVO: La sociedad, sus administradores y empleados se obligan a cumplir y hacer cumplir las recomendaciones que voluntariamente ha adoptado la sociedad en materia de buen gobierno corporativo.”

Para efectos de tener en un único documento los Estatutos Sociales de la Compañía, se solicita autorización para compilar los mismos en un único instrumento notarial.

Tuluá, 29 de diciembre de 2017